



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 15494/2024

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de **“DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE DIQUES EN LAS ESCORRENTÍAS DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE ORIHUELA”**, emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato (**10.100,00 €**) se justifica en el Informe-Propuesta del Órgano Gestor de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Ingeniero Técnico de Infraestructuras, Dña. Rosa María García Esteve, que establece lo siguiente:

*“ Los honorarios de los servicios objeto del contrato ascenderán a la cantidad de 10.100,00 € mas 2.121,00 € correspondiente al IVA, lo que supone un importe total de 12.221,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: **005-4521-60901**.*

La forma de determinación del precio del contrato es el indicado en el pliego de acuerdo a los precios unitarios y mediciones correspondientes reflejado en el siguiente cuadrante:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

ARTURO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ (1 de 1)
Jefe de Área de Contratación
Firma: 02/07/2024
HASH: 93b75001645470b9d4f0676841139d2e2





Ayuntamiento de Orihuela

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

CONCEPTO	PRECIO
Dirección de obra (5 % sobre P.E.M.)	8.507,53 €
Coordinación de seguridad y salud	1.592,47 €
IVA 21 %.	2.121,00 €
Total con IVA.	12.221,00 €

...”

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado) se justifica en el valor estimado del contrato, cuyo importe, conforme al Informe Propuesta de contrato del Órgano Gestor es de 10.100,00 € (*DIEZ MIL CIEN EUROS*); así como en los criterios de adjudicación propuestos, que conforme a dicho informe, la ponderación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor no supera, en su caso, el 25% del total. Y ello fundamentado en el art. 159. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente expresa:

“... 1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total..."

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

En Orihuela,

EL T.A.G. JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Arturo López Gómez

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

